

INFOGRAFÍA

REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS ESCUELA DE MEDICINA

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

TÍTULO I : Definiciones y disposiciones generales relativas a los programas de especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO II : De la creación, modificación y aprobación de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO III : De la reglamentación y administración de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO IV : De los cupos de ingreso a especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO V : De la postulación, admisión y matrícula de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO VI : Del registro académico en los programas de especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO VII : De las evaluaciones, calificaciones y condiciones de aprobación de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO VIII : De la certificación de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO IX : De la administración de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

TÍTULO X : Del plan especial de titulación de especialistas para médicos con aprendizaje previo



TÍTULO III

De la reglamentación y administración de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

ARTÍCULO 10:

Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas de la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Escuela de Medicina

ARTÍCULO 11: DIRECTOR (A) DEL PROGRAMA

Nombrada(o) por el Decano a proposición del Director de Escuela previo informe del Comité Académico del programa

REQUISITOS:

Profesor Titular o Adjunto, jornada laboral de al menos 22 horas (planta o contrata), con la misma Especialidad que dirige.
Excepcionalmente, con la aprobación del Consejo de Facultad, se podrá nombrar un Director(a) con la jerarquía de Profesor Auxiliar

FUNCIÓN:

Gestión administrativa y académica del programa

ARTÍCULO 12: COMITÉ ACADÉMICO

Presidido por su Director(a) e integrado, a lo menos, por otros dos académicos (a) s del Programa, el CA puede convocar, en calidad de invitado, a un representante de los médicos residentes en formación

Constitución formalizada por resolución del Director de la Escuela de Medicina

PERÍODO:

Dos años renovables

ARTÍCULO 13:

FUNCIÓN CA:

Asesorar y colaborar con el Director en la gestión y desarrollo académico del Programa



TÍTULO VII

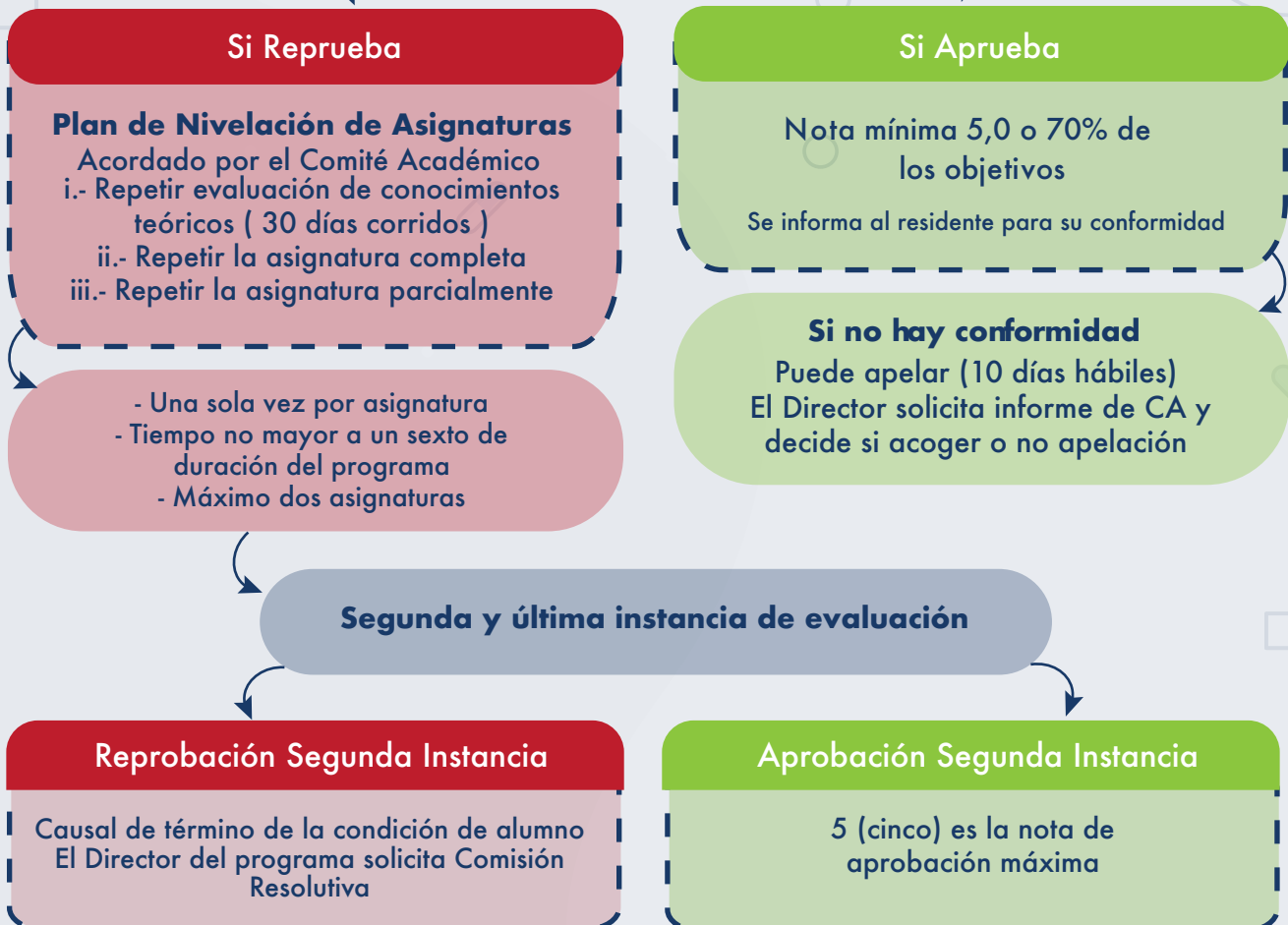
De las evaluaciones, calificaciones y condiciones de aprobación de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

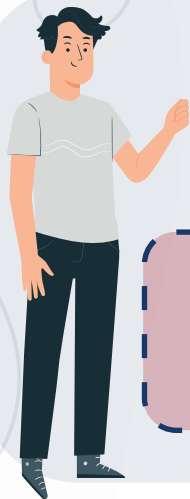
ARTÍCULO 18: Actividades académicas obligatorias

EXAMEN DE CONTINUIDAD Dentro de los primeros 5 meses



EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS Pauta de evaluación vigente de la DPP





EXAMEN FINAL ANUAL

Al término de cada año académico, escrito u oral

EVALUACIÓN

Reprobado

Segunda y única instancia de repetición de este examen (30 días)

Causal de término de la condición de alumno del Programa, se solicita la Comisión Resolutiva

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Profesor Guía

Publicado o presentado en congresos, jornadas, u otra actividad científica o académica

Evaluación por Comité Académico del Programa

Aprobado

Nota 5,0 (Cinco)



EXAMEN FINAL DE LA ESPECIALIDAD

Escrito u oral

Evaluación

Nota inferior a 5,0 (cinco), tendrá 30 días corridos para repetir
Nuevamente nota inferior a 5,0, tendrás 60 días corridos como última oportunidad

Comisión examinadora

Decano y/o el Director de la Escuela de Medicina, el Director de PP, Director del Programa y docentes (mínimo 3)

Reprobado

Causal de término de la condición de alumno ratificada por el Decano (resolución de eliminación), sin instancia previa Comisión Resolutiva

Plazo

No exceder los Seis meses desde la fecha de término del Programa

TÍTULO IX

De la administración de los programas de especialidades y subespecialidades médicas

ARTÍCULO 21:

Asistencia y Obligaciones (De la jornada semanal, turnos y otras obligaciones)

Jornada semanal: 44 horas

Turnos: Establecidos por el programa (frecuencia no menor a 6 días)

ASISTENCIAS A ACTIVIDADES ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES

Requiere autorización del Director de Programa y del Jefe del Servicio donde se desempeña

Pueden asumir actividades de docencia y extensión en forma exclusiva para la UV

DE LAS VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Vacaciones

Cuatro semanas

Licencias Médicas

Si exceden los 30 días, en forma continua o discontinua, deberá prolongarse la duración del Programa (máximo de 12 meses)

Permisos

Por motivos personales deberán ser autorizados por el Director del Programa

Licencias Médicas que supere el año

Condición de eliminación del programa, que será analizada por la **Comisión Resolutiva**

Los alumnos deberán entregar oportunamente sus licencias a sus empleadores y dar aviso al Director del Programa y registrarla en la DPP



ARTÍCULO 23:

Causales de eliminación de un alumno de un Programa
(Comisión Resolutiva)

- ✓ Renuncia
- ✓ Incumplimiento de cualquiera de las condiciones de aprobación
- ✓ Incumplimiento de cualquiera de los requisitos de asistencia y/o su justificación
- ✓ No cumplimiento de Reglamento de Normas de Conducta de la UV vigente
- ✓ No pago oportuno de los aranceles y matrícula del Programa
- ✓ Ausencia o pérdida del respaldo oficial institucional a la formación de especialista
- ✓ Impartir docencia o actividades de extensión en otras instituciones, sin convenio vigente con la Universidad



ARTÍCULO 24:

Estructuras académico - administrativas para la gestión de los Programas

Claustro de profesores (núcleo o cuerpo académico)

Profesores permanentes (planta contrata y a honorarios)

Docentes colaboradores

No necesariamente con vínculo contractual
Podrá otorgárseles la calidad académica honorífica de Profesor Asociado y homologarse a la jerarquía académica que determine la Comisión Evaluadora de la Facultad de Medicina

Profesores Visitantes

Invitados a realizar actividades específicas. No pertenecen al claustro docente del Programa

Estructura Académica Administrativa

Director del Programa

Comité académico

Comisión de Selección y
Habilitación de
Postulantes

Comisión Resolutiva

Comisión para el
examen final de la
especialidad